



**VISTO:** el Memorándum N° 000034-2025-INDECI/TESOR del 14 de enero de 2025 de la Oficina de Tesorería, el Memorándum Múltiple N° 00023-2025-INDECI/OGA del 15 de enero de 2025 de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 000002-2025-INDECI/CONTAB del 20 de enero de 2025 de la Oficina de Contabilidad, el Informe Técnico N° 000003-2025-INDECI/TESOR del 20 de enero de 2025 de la Oficina de Tesorería y el Informe Legal N°000013-2025 INDECI/OGAJ, del 21 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el uso del Fondo Fijo para Caja Chica, se encuentra normado y autorizado a través de la Norma General de Sistema de Tesorería NGT – 06 y la reposición oportuna del fondo para pagos en efectivo y del fondo para caja chica, se encuentra regulado a través de la Norma General del Sistema de Tesorería NGT – 07, aprobada por Resolución Directoral N° 026- 80-EF/77.15 de fecha 06 de mayo de 1980;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 36 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias vigentes, “El documento sustentatorio para la apertura del Fondo para pagos en efectivo es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigne el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada a través de la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, disponiendo en el numeral 10.1 del artículo 10 que “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programado. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias”;

Que, por Resolución de la Oficina General de Administración N° 000002-2025-INDECI/OGA, de fecha 14 de enero de 2025, se aprobó la Directiva N° 000001-2025-INDECI-OGA denominada “Directiva para la Administración del Fondo Fijo para la





Caja Chica de la Sede Central y de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para el Año Fiscal 2025”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000002-2025-INDECI-CONTAB de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina de Contabilidad sustenta los montos autorizados para la apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2025, además designan al personal responsable Titular y Suplente para la administración de las referidas Cajas Chicas;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Contabilidad, del Jefe de la Oficina de Tesorería y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las Normas Generales del Sistema de Tesorería 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, Año Fiscal 2025, hasta por el monto que se indica para cada Órgano Desconcentrado, según el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados, asimismo, excepcionalmente, los fondos se pueden destinar al anticipo de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas, ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora.

**Artículo 2.-** Designar a los responsables Titular y Suplente para la administración de la Caja Chica de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2025, según el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Establecer el 20% de la UIT vigente del Ejercicio Fiscal como importe máximo de pago por cada adquisición y/o prestaciones de servicios, salvo que existan casos excepcionales, para lo cual deberá contar con la autorización del jefe de la Oficina General de Administración. Asimismo, todo bien o prestación que sobrepase el valor de S/ 701.00 (Setecientos uno y 00/100 soles), estará sujeto a los tributos de Ley de acuerdo a la tabla de valores de la SUNAT.

**Artículo 4.-** Los reembolsos serán habilitados mediante Orden de pago Electrónica, y deben ser emitidos a nombre de los responsables en las dependencias a favor de los cuales se asigne dicho fondo, en casos excepcionales se podrá emitir tele giro bancario.



**Artículo 5.-** El Fondo Fijo para Caja Chica podrá ser renovado hasta tres veces por el monto constituido para pagos en efectivo durante el período mensual, previa rendición de cuentas documentada.

**Artículo 6. -** Encargar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INDECI, las gestiones para contratar una póliza de seguro para la cobertura de los fondos autorizados a través de la presente Resolución.

**Artículo 7.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, así como su Anexo en el Portal de Transparencia, en la página Web y en la Intranet Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 8.-** Disponer el ingreso de la presente Resolución al archivo de la Oficina General de Administración, y remitir copias a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería y a los responsables Titular y Suplente para la administración de la Caja Chica de los Órganos Desconcentrados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**IVAN RAUL LOAYZA ABREGU**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: N6XSYZ





## DESIGNACION DE LOS RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE PARA EL MANEJO DE LA CAJA CHICA DE LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS - AÑO FISCAL 2025

N°	DIRECCION DESCONCENTRADA	RESPONSABLE TITULAR NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RESPONSABLE SUPLENTE NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MONTO DE APERTURA	DOCUMENTO QUE SUSTENTA
1	AMAZONAS	ERMELITA VALQUI OLIVARES	46220919	YOLY DUEÑAS GUERRERO	73534069	4,500.00	MEMORANDUM N°33-2025-INDECI-DDIAMAZONAS
2	ANCASH	YASEMINI GUILIANA MENDOZA JARAMILLO	03491490	CARLOS ENRIQUE HURTADO CESPEDES	43332837	3,000.00	MEMORANDUM N°84-2025-INDECI-DDIANCASH
3	APURIMAC	LUCY CAHUANA INCA	45101909	ROBERTO VIDAL ABARCA LEON	23925653	3,000.00	MEMORANDUM N°30-2025-INDECI-DDIAPURIMAC
4	AREQUIPA	MYRIAM CHAVEZ BARBERY	40157399	CARLOS WALTER NACARINO RODRIGUEZ.	43664858	7,000.00	MEMORANDUM N°84-2025-INDECI-DDIAREQUIPA
5	AYACUCHO	JORGE LUIS PALOMINO CARDENAS	45003913	EDWIN ABELARDO SANDOVAL MORALES	09615187	4,000.00	MEMORANDUM N°30-2025-INDECI-DDIAYACUCHO
6	CAJAMARCA	JAQUELY PALOMINO VASQUEZ	40861203	RUTH NOEMI MISAHUAMAN HUARIPATA	43756231	3,000.00	MEMORANDUM N°025-2025-INDECI-DDICAJAMARCA
7	CALLAO	RICARDO ANTONIO LOZANO BERRIOS	09598622	ANGEL CLAUDIO SOTO QUISOCALA	72327125	5,000.00	MEMORANDUM N°33-2025-INDECI-DDICALLAO
8	CUSCO	KARINA ELI VICUÑA OLIVERA	23862143	MIGUEL ANGEL ARAGON GUTIERREZ	23964659	5,000.00	MEMORANDUM N°29-2025-INDECI-DDI CUSCO
9	HUACHO	JUAN RODOLFO RIVERA HUAMAN	07509586	LUIS EDUARDO SOTOMAYOR RIOS	43457941	3,000.00	MEMORANDUM N°20-2025-INDECI-DDI HUACHO
10	HUANCAVELICA	JUAN ELIAS SACHA CHAHUAYO	45254150	AMERICO IVAN RENGIFO MARIN	09504080	1,500.00	MEMORANDUM N°27-2025-INDECI-DDI HUANCAV
11	HUANUCO	ROOSVELT COZ TUCTO	72368042	AYDA DORINA LEANDRO AQUINO	75445267	3,000.00	MEMORANDUM N°23-2025-INDECI-DDI HUANUCO
12	ICA	THALITA CUNNY MONTES CHIRA	74167986	KARINA BARRIENTOS BUITRON	28243280	4,000.00	MEMORANDUM N°023-2025-INDECI-DDIICA
13	JUNIN	MARGOT CAMARENA BONIFACIO	20101236	CLEVER ALMEIDA CARDENAS	43460984	3,000.00	MEMORANDUM N°038-2025-INDECI-DDIJUNIN
14	LAMBAYEQUE	JOSE LUIS GUERRERO RUIZ	44005185	JOSE CARLOS VERGIU CANTO	25706664	3,000.00	MEMORANDUM N°039-2025-INDECI-DDILAMBAY
15	LA LIBERTAD	CUNEGUNDA GRACIELA HERRADA HERRERA	17907208	EMERITO HIPOLITO CRUCHAGA MERCEDES	17867833	3,000.00	MEMORANDUM N°027-2025-INDECI-DDILLIB
16	LORETO	IVI NAYU FLORES CAMIÑAS	40194465	REGINA VELA QUIROZ	05412603	3,000.00	MEMORANDUM N°000036-2025-INDECI-DDILORETO
17	MADRE DE DIOS	ZUELE YANA MAYTA	48792893	KELLY ZULEICA MALLEA DIAZ	42220681	2,000.00	MEMORANDUM N°027-2025-INDECI-DDIMADREDIOS
18	MOQUEGUA	JULIAN MAYTA CHOQUE	01320384	EDUARDO ANTONIO QUELOPANA BOHORQUEZ	09455811	3,000.00	MEMORANDUM N°019-2025-INDECI-DDIMQ
19	PASCO	WILDER NILTON MORALES AYALA	43909219	MARKO ENRIQUE VALDEZ BUSTAMANTE	20071709	3,000.00	MEMORANDUM N°031-2025-INDECI-DDIPASCO
20	PIURA	BELMIRA DEL PILAR QUIROZ PANDURO	26646117	MARIA DANILA CALERO DOMINGUEZ	45785769	5,000.00	MEMORANDUM N°046-2025-INDECI-DDIPIURA
21	PUNO	WILMAR BLANCO LOZA	01855189	DANITZA LIZBETH CHUCHULLO JILAPA	71044822	5,000.00	MEMORANDUM N°000018-2025-INDECI-DDIPUNO



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: N6XSYZ





22	SAN MARTIN	ERLITH CHAVEZ TUANAMA	01146482	MARIO JESUS FIGUEROA RODOREDA	07968915	4,000.00	MEMORANDUM N°000037-2025-INDECI-DDISANMARTIN
23	TACNA	VICTOR SERGIO SALAZAR CHAVEZ	40685063	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ MENESES	00402202	4,000.00	MEMORANDUM N°23-2025-INDECI-DDITACNA
24	TUMBES	MARLON MIGUEL CORDOVA RUIZ	42899274	ABRAHAM WILLIAM RODRIGUEZ PUELL	43413435	3,000.00	MEMORANDUM N°19-2025-INDECI-DDITUMBES
25	UCAYALI	JANCARLO RUIZ TENAZOA	41829284	JUDITH ANTONIA RAMOS CAMPOS	22502966	3,000.00	MEMORANDUM N°67-2025-INDECI-DDIUCAYALI
						<b>90,000.00</b>	



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: N6XSYZ

